

Licitación Pública Internacional N° 722  
Contrato Y-I-AMPLYA

**“SERVICIOS DE INSPECCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES, MONTAJES Y PUESTA EN  
MARCHA DEL EQUIPAMIENTO HIDROMECAÁNICO DEL PROYECTO AÑA CUA”**

**CIRCULAR CON CONSULTA ACLARATORIA N°: 7**

**Consulta:**

Solicitamos a la Entidad la reconsideración de la necesidad excluyente del requerimiento del punto 1.2.15.3.1., en el sentido de liberar que al menos uno de los participantes del Consorcio pueda no cumplir con la experiencia en un aprovechamiento hidroeléctrico comparable, siempre que la participación de estos asociados sea moderada dentro del Consorcio.

**Respuesta:**

Conforme lo establecido en los Pliegos, en el caso de ATEs la experiencia será considerada como la suma de las experiencias de cada una de las empresas que la conformen, las que individualmente deberán acreditar como mínimo una (1) experiencia de las requeridas bajo el **numeral**, y la de los subcontratistas nominados. Los subcontratistas nominados no podrán aportar más del 20% de los antecedentes requeridos en este **rubro**.

El término “Numeral” corresponde al Apartado 1.2.15.3 “Documentación Técnica”.

El término “Rubro” corresponde, según el caso, a los Apartados: (i) 1.2.15.3.1 “Detalle de Proyectos Hidroeléctricos”; (ii) 1.2.15.3.2 “Detalle de Obras de Magnitud Comparables”; y, (iii) 1.2.15.3.3 “Experiencia Específica en Argentina y/o Paraguay”.-

WJL

X

